

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pt.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 1.º Setiembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Sección de Fomento.

D. Federico Terrer y Galvez
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno, con fecha 18 del actual, se ha admitido la renuncia presentada por D. Manuel María Hernandez, vecino de San Vicente, aldeana de Munilla, de la mina de

carbón de piedra, que con el título de La Milagro, tenía solicitada, sita en el término de la expresada villa que llaman el Chorradero, habiéndose declarado en consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía, y sin curso y fenecido el respectivo expediente.

Logroño 28 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. dictada con fecha 15 de Julio último ha señalado este Gobierno el día 30 de Setiembre próximo a las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los materiales de madera y hierro del puente provisional sobre el Ebro construido para el servicio de la carretera de Soria a Logroño en las inmediaciones de esta ciudad bajo el presupuesto de 10.061 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno Civil en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público el pliego de valoración y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase on-

de arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 p^o del importe del presupuesto y podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos y en efectos de la deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la repetida instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 25 pesetas.

Logroño 30 Agosto de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 30 de Agosto del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del material de madera y hierro del puente sobre el Ebro, construido en las inmediaciones de esta Ciudad, para la carretera de Soria a Logroño, se

compromete á adquirir los referidos materiales con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita, en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

Comision provincial.

Sesión de 20 de Febrero de 1884.

(Conclusión)

2. Juan Brione Peña. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Jacinto Navarro Llanos. Misionero en el Colegio de Agustinos de Monteagudo, en Navarra, se pasó á la Caja, certificado para que fuese alta en concepto de recluta disponible.

Leiva. Cupo 3.

Número 1. Antonio Corcuera Cámara. Excluido por el Ayuntamiento sin reclamación como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones físicas.

2. Pablo M aleta Manera. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Pedro Alonso Cuende. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota pendiente de recurso y solicitar certificado de existencia del hermano.

4. Manuel Ruiz Alonso. Alegó ser

hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Eloy Fuente Alonso. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Fueron destinados á la recluta disponible los números.

6. Felipe Corral Castrillo.

7. Jo é Orive Corcuera.

8. Evaristo Delgado Arroyo.

Reemplazo de 1881.

Numero 4. Baldomero Barrio Bustamante. Tallado en Caja, corto para activo.

Villarta Quintana. Cupo 1.

Numero 1. Miguel Villar del Hoyo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Enrique Abad Moral. Alta en la recluta disponible.

3. Hilario Castro Martinez. Alego mantener á dos hermanos huérfanos y fué exceptuado. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Pio Perez Gomez, Alta en la recluta disponible.

5. Tomás Barrio Alonso Alego mantener á su padre sexagenario y pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Pedro San Martin Jorje. Destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1883.

Número 5. Eugenio Vitores Oca. Se le concedió término hasta el día 28 del actual para presentarse á ser reconocido.

Ocon 1884.

Número 10. Hilario Gonzalez Carrillo. Pendiente de medición por mala postura. Medido y declarado hábil de talla, se acordó fuese alta con destino á la recluta disponible.

Reemplazo de 1881.

Munilla.

Número 7. Juan Sáenz Fernández. Tallado en Caja, corto para activo.

Ocon 1881.

Número 8. Santiago Ajamil Saenz Pendiente de medición por no guardar la posición debida. Tallado por D. Juan Molet y D. Francisco Apeñaniz fué considerado hábil de talla. Para dirimir la discordia con los Talladores de Caja fué nuevamente medido por D Isidoro Martín, quien no le pudo señalar talla por no guardar la posición natural. Con arreglo al artículo 168 de la ley de reclutamiento, se acordó declararle soldado con

destino al servicio activo y solicitar la baja del núm. 13 Pio Rodriguez Sáez que pasa á la recluta.

Reemplazo de 1882.

Lardero.

Numero 4. Felipe San Pedro Etau. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1883.

Lardero.

Numero 5. Julian Carneros Azcoitia. Tallado en Caja corto para activo

Redimieron observando las prescripciones legales. Isaác Herran y Herran núm. 1.º del cupo de Sajazarrá.—Tomás Lopez Fernández número 2 del de Foncea.—Fermin Sáinz González número 5 del de Tudelilla.—Antonio Marin Martinez número 10 del de Poyales.—Pablo Dopereiro Gil número 15 del de Munilla.—Luis Bravo Bartolomé número 1.º del de Hervias y Cipriano Martinez Alonso número 2 del de Villalobar, pertenecientes todos al reemplazo actual.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Jeaquín Farias.

Sesión de 21 de Febrero de 1881.

En la ciudad de Logroño á veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Migue de Pujadas los Señores

Presidente

Pujadas.

Diputados.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Martinez.
Ortiz Viñas.
Ranedo.

Secretario.

Fárias.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

Caja.

D. Agustín Mundet.
D. Pedro Alfaro.

Talladores.

Caja.

D. Luis Oñate.
D. Felix Martin.

Comisión.

D. Luis Luengo Guppeni.
D. Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Cervera.—Cupo 15.

Número 1. Santos Duarte Serrano. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Apolonio Sesma Sanchez. Alego ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, inútil, conformes. Examinado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra con arreglo á los artículos 88 y 92 de la ley.

3. Feliciano Forcada Serena. Tallado en Caja y no alcanzando mas estatura que la de un metro 455 milímetros quedó excluido.

4. Antonio Garijo Sesma. Alego ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Juan Francisco Panto García. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta para activo en dicho concepto.

6. Gregorio Martinez Ladrón. Alta para activo.

7. Victoriano Pelado Gil. Reconocido en Caja, útil, conforme.

8. Estéban del Carmen Gimenez. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta para activo.

9. Juan Pomar Remon. Alego ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en caja, útil conforme. Examinado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

10. Santiago Zapatero Gomez. Reconocido en caja, útil, conforme.

11. Andrés Ochoa Agreda. Quedó excluido por no alcanzar la talla de 1 metro 500 milímetros.

12. Galo Igea Gonzalez. Alego ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Benito Gimenez y Gomez. Alta para activo.

14. Francisco La Cruz. Gimenez. Voluntario. Se acordó solicitar el certificado de existencia.

15. Juan Pascual La Cruz. Reconocido en caja, útil, conforme.

16. Juan Cruz Gimenez Caballero. Alego ser hijo único de padre impedido y pobre y fué exceptuado con reclamación en cuanto al impedimento. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión y habiendo sido declarado impedido, se confirmó el fallo del

Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

17. Felipe Toledo Escudero. Reconocido en caja, útil, conforme.

18. Tiburcio Forcada Gimenez. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente. Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta para activo en dicho concepto.

19. Tomás Coloma Terrecilla. Alego ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comisión fué considerado apto. No teniendo aplicación lo dispuesto en la regla 1.º art. 93 de la ley, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo.

20. Fermin García Jimenez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

21. Simón Velasco Pastor. Reconocido en Caja, útil, conforme.

22. Florentino Ucar é Igea. Alego tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Recibido en el acto certificado de existencia del hermano, se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

23. Gerónimo Duchá Gutierrez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclama. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta para activo en dicho concepto.

24. Cándido Francisco Gomez Alfaro. Alego ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en caja, útil, conforme. Examinado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

25. Claudio Jimenez Soria. Reconocido en Caja, útil, conforme.

26. Santiago Milla Plaza. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como escedente de cupo.

27. Juan Ladrón Escalada. Alta á la recluta disponible.

28. Manuel Jimenez Duchá. Alta á la recluta.

29. Marcos Ochoa Agreda. Quedó excluido por no alcanzar la talla de 1 metro 500 milímetros.

30. Alejandro Gil Jimenez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

31. Andrés Gomez Sainz. Alta á la recluta disponible.

32. Javier Navarro Gonzalez. Alego ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación, Examinado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra

33. Francisco Gonzalez Jimenez. Alego tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

34. Santiago Jimenez Jimenez.

35. Juan Gonzalez Manrique. Destinados á la recluta disponible.

PROVINCIA
DE
LOGROÑO

AÑO ECONOMICO
DE
1884 á 1885.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS É INGRESOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

(Conclusión.)

36. José Hernandez Garijo. Alegó ser nieto único de Abuela pobre con la que se ha criado y educado Exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra,

37. Francisco Agreda Garbayo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Examinado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

38. Juan Gonzalez Alonso. Alta á la recluta disponible.

39. Manuel Grábalos Ochoa. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

40. Roque Caballero Zapatero. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué, exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

41. Eustaquio Jimenez Coloma. Alta á la recluta disponible.

42. Juan Cruz Zapatel Vidaurreta. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

43. Domingo Zapatero Jimenez.

44. Hermenejido Igea y Pomar. Reclutas disponibles.

45. Juan Varea Gil. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

46. Santos Benito Garcia. Alta á la recluta disponible.

47. Cruz Gomara Marin. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué exceptuado sin reclamación. Examinado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

48. Tiburcio Jimenez y Jimenez. Alta á la recluta disponible.

49. José María Igea Madurga. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Examinado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

50. Ramón Miguel Manrique. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Reemplazo de 1881

Número 2. Miguel José Gil Agreda. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo y baja el número 28 Felipe Ladrón Ochoa, que pasa á situación de recluta disponible.

10. Victoriano Pando Toledo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

26 Aniceto Vergara Perez. Alta á la recluta disponible.

27. Eusebio Jimenez y Jimenez. Reconocido en Caja, útil.

45. Andrés Grábalos Alfaro. Alta á la recluta disponible.

(Se continuará).

Artículos.	SEGUNDA SECCIÓN.—INGRESOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.					
		Ordinario.		TOTAL.		TOTAL. por capítulos.	
		Pets.	cts.	Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
Unico.	CAPÍTULO I. Atrasos é intereses.						
	Adeudan los pueblos por cupos anteriores é intereses, según relación núm. 11.	329740	89	329740	89	329740	89
	Total.	329740	89	329740	89	329740	89
	CAPITULO II. Arbitrios especiales.						
	CAPITULO III.						
Unico	Repartimiento de 25 céntimos de peseta por hectárea de viña de de la provincia para la defensa contra la filosea, según relación núm. 13.	6086	86	6086	86	6086	86
	Total.	6086	86	6086	86	6086	86
	CAPITULO IV. Empréstitos.						
	CAPITULO V. Enajenaciones.						
	*TERCERA SECCIÓN.—INGRESOS ADICIONALES.						
	CAPITULO I. Resultas de presupuestos anteriores.						
	RESUMEN GENERAL DE INGRESOS.						
	PRIMERA SECCION.						
	Capitulo primero.	3572	3	3572	3		
	» segundo.	10405	»	10405	»		
	» tercero.	»	»	»	»		
	» cuarto.	669724	56	669724	56		
	» quinto.	»	»	»	»		
	» sexto.	8715	92	8715	92		
	» sétimo.	58008	76	58008	76		
	Total.	750426	27	750426	27	750426	20
	SEGUNDA SECCION.						
	Capitulo primero.	329740	89	329740	89		
	» segundo.	»	»	»	»		
	» tercero.	6086	86	6086	86		
	» cuarto.	»	»	»	»		
	» quinto.	»	»	»	»		
	Total.	335827	75	335827	75	335827	75
	TERCERA SECCION.						
	RESUMEN GENERAL.						
	Total general de gastos.	1086254	2	1086254	2	1086254	2
	Idem id. de ingresos.	1086254	2	1086254	2	1086254	2

Logroño á 8 de Abril de 1884.—Sesión ordinaria de 8 de Abril de 1884.—Aprobado.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—El Diputado Secretario, Pedro Uzquiano.—Es copia.—El Presidente, Nicanor de Rivas.

Universidad de Zaragoza.

Secretaría general.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 la matrícula ordinaria para el curso de 1884 á 1885 en las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias Físico-químicas y carrera del Notariado de esta Universidad, estará abierta en la Secretaría general de la misma desde el 15 al 30 de Setiembre próximo; y la extraordinaria en dichas Facultades y Carrera desde el 1.º al 31 del siguiente Octubre, teniendo lugar su admisión todos los días no festivos en las horas que se designarán oportunamente.

El importe de la matrícula ordinaria es 15 pesetas por cada asignatura satisfechas en papel de pagos al Estado, debiendo el mismo contener un timbre móvil de 10 céntimos de peseta en el primer pliego y entregar el interesado al propio tiempo tantos timbres móviles como sean las asignaturas en que solicite ser matriculado, mas otro, para el recibo de los derechos de inscripción importantes 2 pesetas 50 céntimos por cada asignatura, Por la matrícula extraordinaria se abonarán dobles derechos entregándose igual número de timbres móviles que los exigidos para la ordinaria. Ambas peticiones habrán de hacerse por medio de papeletas, que se facilitarán en la portería del Establecimiento mediante el abono de 10 céntimos de peseta y será necesario la exhibición de la cédula personal.

Los alumnos de Facultad, que den principio á su carrera, lo verificarán en la forma que establece el Real decreto de 13 de Agosto de 1880 y el de 14 del corriente mes que modifica los estudios de la de Derecho, y los que tengan comenzada aquella podrán continuarla con arreglo á los planes anteriores en cuanto al número, orden y distribución de asignaturas sujetándose no obstante á las reglas establecidas en dichos decretos.

Los que se matriculen por primera vez en alguna Facultad deberán presentar al solicitarlo por lo menos certificación de tener probados los estudios generales de 2.ª enseñanza y no podrán ser admitidos en su día á la prueba de curso sin acreditar antes haber obtenido el título de Bachiller.

Los alumnos que verifiquen matrícula en las asignaturas del tercer grupo de la Facultad de Medicina, deberán hacer constar que tienen aprobadas previamente las exigidas en la de Ciencias como preparatorio y los que soliciten matrícula en las de las del cuarto grupo de la de Derecho, justificarán igualmente tener probadas las que se les exigen para dicha Facultad de la de Filosofía y Letras.

El día 30 de Setiembre próximo, caducan todos los derechos que conceden las matrículas del presente, y el primero de Octubre siguiente tendrá

lugar la solemne apertura del próximo año académico, dando principio las clases en el día inmediato y anunciándose oportunamente en los tablores de edictos de esta Universidad y en el de la Facultad de Medicina los días, horas de cátedras, autores de texto y demás que correspondan al comienzo de los estudios.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia para conocimiento del público,

Zaragoza 20 de Agosto de 1884.— El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Conforme á lo establecido en la Real orden de 14 de Marzo de 1877 y demás disposiciones vigentes ha de proveerse en virtud de oposición, la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Soria con la dotación anual de 1425 pesetas hasta tanto que á Excmo. Diputación provincial de dicha capital consigne en el presupuesto la de 2000 que le corresponde con arreglo á lo preceptuado en la citada Real orden.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, dentro del término de treinta días contados desde el de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la misma.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de este Distrito Universitario se publica en los «Boletines oficiales» del mismo para conocimiento de las aspirantes.

Zaragoza 23 de Agosto de 1884.— El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Se halla vacante la plaza de Profesor auxiliar de religión y moral de la escuela Normal de Maestros de Logroño, dotada con la gratificación de 375 pesetas. Dicha plaza ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la circular de 6 de Junio de 1849; en su consecuencia en el término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», los aspirantes que se crean con derecho á ella presentarán instancia documentada en la Secretaría general de esta Universidad, y terminado dicho plazo elevará el Rectorado á la Dirección general de Instrucción pública la correspondiente propuesta en forma para su aprobación y resolución definitiva.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se publica en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 25 de Agosto de 1884.— El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Anuncios oficiales.

En virtud de lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en circular de 28 de Julio último, inserta en el «Boletín oficial» de 29 y siguientes del mismo y de lo acordado por este Ayuntamiento, el día 6 de Setiembre próximo vendrá á las diez de su mañana, tendrá lugar el remate en pública subasta de los pastos del monte Gatar, sito en esta jurisdicción, y cuyo acto se llevará á efecto en la Sala Consistorial bajo el pliego de condiciones consignado en el repetido «Boletín.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta.

Quel 27 de Agosto de 1884.— El Alcalde, Antonio Toral.

entrada en el colegio disfrutando los derechos de matrícula ordinaria.

Llegado el tiempo de adjudicar entre los aventajados jóvenes que carecen de recursos las plazas de media pensión que anualmente distribuye el Director del Colegio, los aspirantes presentarán la solicitud y documentos expresados en la circular de 1.º de Julio de 1883 antes del 20 de Setiembre á fin de que los agraciados preparen el menaje de reglamento marcando todas sus prendas con el núm. de orden que se disigne al alumno para evitar repetición y confusión de iniciales.

Los Señores padres tutores y encargados de los aspirantes pueden pedir por escrito ó verbalmente cuantas instrucciones crean necesarias dirigiéndose á esta dirección.

Logroño 20 de Agosto de 1884.— El Director, Alejandro Baudor.

Anuncios particulares.

COLEGIO POLITECNICO RIOJANO DE NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN BERNABÉ EN LOGROÑO.

Debiendo dar principio la matrícula para el curso académico de 1884 á 1885 el día primero de Setiembre próximo, los alumnos internos y los aspirantes al nuevo ingreso deberán avisar á esta dirección en tiempo oportuno del grupo de asignaturas que desean cursar á fin de que el 1.º de Octubre puedan hacer su

ARRIENDO DE YERBAS. en Sartaguda (Navarra.)

Se encuentran sin arrendar las yerbas de Sartaguda, propias de la Excmo. Sra. Condesa de Santiago.

El que quiera hacer proposiciones, puede dirigirse al que suscribe.

Sartaguda 24 de Agosto de 1884.— El Apoderado General, José Lopez de Goicoechea.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 31 de Agosto de 1884.

Temperatura máxima al Sol	37'2
Idem id. á la sombra	25'0
Temperatura mínima al aire	13'6
Idem id. al reflector	11'2
ALTURA BARO- (á las 9 de la mañana.	729'2
METRICA . . . (á las 3 de la tarde.	728'2
VIENTO (á las 9 de la mañana.	S. Calma.
. (á las 3 de la tarde.	iden.
ESTADO DEL CIELO (á las 9 de la mañana.	Cubierto.
. (á las 3 de la tarde.	iden.
Agua evaporada	6,1
Ozono	15
Lluvia	5,335

Imp. de F. Martinez.